

Con fecha 17 de noviembre de 2015 tuvieron entrada en la unidad de información y transparencia del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, dos solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de igual contenido y que quedaron registradas con los números 001-003608 y 001-003609.

Con fecha 24 de noviembre de 2015 esta solicitud se recibió en la Oficina de Derechos Humanos de la Dirección General de Naciones Unidas y Derechos Humanos, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, se considera que procede conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud remitida por Doña Alba Gutiérrez Fraile, en los siguientes términos:

“- En el periodo 2012 a 2015 han tenido lugar las siguientes reuniones en las fechas que se detallan:

- o 15 de enero de 2013, reunión con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- o 4 de febrero de 2013, reunión con la Sociedad Civil.
- o 11 de febrero de 2013, reunión con Empresas.
- o 11 de marzo de 2013, reunión con Ministerios.
- o 18 de junio de 2013, reunión con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- o 24 de junio de 2013, reunión con el Ministerio de la Presidencia.
- o 25 de junio de 2013, reunión en el Congreso de los Diputados con representantes de diferentes grupos parlamentarios.
- o 25 de junio de 2013, reunión con la CEOE.
- o 4 de octubre de 2013, discusión sobre borrador del Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos con Ministerios y representantes de Embajadas.
- o 30 de octubre de 2013, reunión con Ministerios.
- o 27 de noviembre de 2013, reunión con Empresas.
- o 28 de noviembre de 2013, reunión con Sociedad Civil.

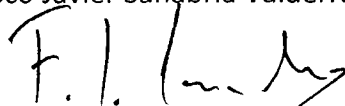
- o 29 de noviembre de 2013, reunión con Expertos de Universidades.
- o 24 de junio de 2015, reunión con Ministerios.

- Dado que la mayoría de dichas reuniones fueron informales, no se elaboraron actas de las mismas. Se proporciona acceso (ver anejos) a las Actas elaboradas de las reuniones que tuvieron lugar los días 4 de febrero, 11 de febrero y 11 de marzo de 2013, con Sociedad Civil, Empresas y Ministerios respectivamente. Se señala que las referencias a los datos personales de los representantes de la Administración, empresas y sociedad civil han sido anonimizados (art. 15 LTAIBG en relación con la LO 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal).

- Con respecto a la petición de *“tener acceso a los documentos relacionados con la elaboración del Plan de Empresas y Derechos Humanos que remitieron al Gobierno tanto los representantes de la sociedad civil, como empresas o personas fuera del Gobierno”*, se señala que dado que los documentos objeto de la solicitud han sido elaborados o generados por terceros, se debe proceder a consultar a éstos para obtener los permisos necesarios para su divulgación.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Francisco Javier Sanabria Valderrama



DIRECTOR GENERAL DE NACIONES UNIDAS Y DERECHOS HUMANOS